

## INFORME DE EVALUACIÓN

### MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 - "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA NIVEL CENTRAL MSPBS" – I.D. N° 459484

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de febrero de 2025, se procede a la evaluación de las ofertas en el marco del llamado **Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484**.

Por medio de los Memorándums DOC-DCM N.º 65/2025, y 66/2025, de fechas 13 de febrero de 2025, se solicitó a las siguientes dependencias la designación de sus respectivos representantes para integrar el Comité de Evaluación:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección Administrativa

Los representantes han sido designados a través de los Memorándums previamente mencionados, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Abog Vicente Pérez**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada mediante el Memorándum DOC-DCM N° 65/2025, de fecha 17/02/2025.
- **Abogado Héctor Fernández**, representante de la Dirección Administrativa, designada mediante el Memorándum DOC-DCM N° 66/2025, de fecha 17/02/2025.

El Comité de Evaluación, conformado por los representantes mencionados, han procedido a la elaboración del presente Informe de Evaluación conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos exigidos en las Bases y Condiciones de la presente contratación, con el propósito de determinar si la oferta presentada es adecuada y conveniente para los intereses del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)**.

#### 1. ANTECEDENTES:

**Memorando D.E.C N° 382/2024 Fecha:** 09/09/2024 **De:** ABG. **Héctor Fernández**, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos **Para:** LIC. **Guillermo Escurra**, Director de la Dirección Administrativa, donde solicito iniciar los trámites correspondientes para la contratación del **servicio de televisión por cable** destinado al **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS)**.

**Memorándum DPP-DOC N° 1399/2024** de fecha 11/12/2024, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite adjunto al Departamento de Compras Menores, el expediente original completo, el **Dictamen DOC N° 311/24**, de fecha 02/12/2024, "por la cual se detalla la Metodología utilizada para la obtención de los **Precios Referenciales** en atención a la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024".

**Pliego de Bases y Condiciones del proceso:** **Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484**.

**DICTAMEN DOC N° 1068/24** de fecha 18/12/2024, por el cual se recomienda la Autorización del Llamado y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

**Abog. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.



**Resolución DGAF N° 4344** de fecha 19/12/2024, por el cual se Autoriza el llamado y se aprueba el PBC del Llamado Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.**

**TIPO DE CONTRATO: ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**

**MONTO TOTAL PROGRAMADO: Gs. 150.000.000 (Guaraníes: Ciento cincuenta millones)**

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/24 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

## **3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso, en un llamado **plurianual ad referéndum**, está previsto en el presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2025**, cuya ejecución dependerá de la asignación del **Plan Financiero**. Se observa que el llamado cuenta con el **Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) Institucional N.º 459.484**, cuyo monto programado asciende a Gs. 150.000.000 (Guaraníes: **Ciento cincuenta millones**), conforme a las estimaciones globales de costo, la **Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Decreto N.º 2264/24** que la reglamenta.

Detalle de la Plurianualidad del proceso licitatorio:

DETALLE DE PLURIANUALIDAD	
Año	MONTO
2025	G. 50.000.000.-
2026	G. 50.000.000.-
2027	G. 50.000.000.-
TOTAL	G. 150.000.000.-

## **4. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

  
**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

  
**Abg. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Se procede a la lectura del Acta de Apertura de Sobres correspondiente, realizada el día 12 de febrero de 2025, a las 10:00 horas. Durante el acto, se constató la recepción de una (1) ofertas, la cual se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 6.120.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> La Consolidada S.A. <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 7.500.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 12/02/2025 a 22/07/2025, 160 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	63	1833298	NO	<u>Registro Proveedor</u>

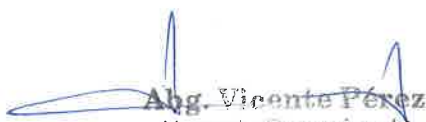
No hubo observaciones de oferentes.

**Observación:** Se ha verificado en el Registro de Empresas Inhabilitadas del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que los oferentes se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.

#### 5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

N°	Empresas	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona física o jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)	Cumple FS. 1-3	Cumple FS. 4-6 - Presenta póliza de seguros	Cumple FS. Perfil del proveedor N° 1833298, Folio 13 al 14	Cumple FS. Perfil del proveedor N° 1833298, Folio 13 al 14

  
**Abg. Vicente Pérez**  
 Abogado Dictaminante  
 A.J. - D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" - I.D. N° 459484

  
**Abog. Héctor Fernández, Jefe**  
 Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
 M.S.P. y B.S.

## 6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas, ordenando las mismas de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación adoptado. Este cuadro forma parte integral del presente Informe de Evaluación. Asimismo, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22, así como los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El cuadro comparativo se adjunta al presente informe.

## 7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)
1. <b>Formulario de Oferta. (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	CUMPLE FS 1 AL 3
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)</b> [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP].	CUMPLE FS 4 AL 6
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE FOLIO 7
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	CUMPLE FOLIO 8
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE FOLIO 10
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE FOLIO 11
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE FOLIO 12
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>	
<b>8.1 Personas Físicas.</b>	N/A

Abg. Vicente Pérez  
 Abogado Dictaminante  
 A.I. - DGAF - M.S.P. y B.S.

Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484

Abg. Héctor Fernández, Jefe  
 Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
 M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
<b>8.2 Personas Jurídicas.</b>	<b>TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)</b>
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1833298 FOLIO N° 13 AL 14
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1833298 FOLIO N° 13 AL 14
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE FOLIO N° 15 Y 16
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FOLIO 13 AL 17
<b>8.3 Oferentes en Consorcio.</b>	N/A
<b>Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera</b>	<b>TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)</b>
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE FOLIO 24 AL 36
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021–2022–2023.	N/A
<b>Requisitos Documentales para la Evaluación de la Experiencia</b>	<b>TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)</b>
1. Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los Ejercicios Fiscales de los años: 2021 - 2022 y/o 2023.	CUMPLE FOLIO 46 AL 61

**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AJ - DCAF - M.S.P. y B.S.

Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484

**Abg. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

**8. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:**

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y punto: Otros criterios que la convocante requiera, del PBC;

Se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. El análisis fue elaborado por el Comité Evaluador, REPRESENTANTE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, según el siguiente detalle:

Requisitos Documentales para Evaluar el Criterio de Capacidad Técnica.	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)
Declaración Jurada donde el oferente conoce y acepta la Carta de Invitación y las Adendas.	CUMPLE FOLIO 62
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE FOLIO 63
El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE FOLIO 62
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial del correo electrónico en la que se remitirán las órdenes de compras y/o servicios emitidos.	CUMPLE FOLIO 62
Constancia de visita técnica o declaración jurada donde manifieste que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y ejecutar el contrato	CUMPLE FOLIO 62

**10. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

Abg. Vicente Pérez  
Abogado Dietaminante  
A.I. DCAE - M.S.P. y B.S.

Abog. Héctor Fernández, Jefe  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes”.

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en los puntos N° 5 y 7 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado ([www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	XAVIER RECOPLAN	PASAPORTE N° 17FV27343	NO SE ENCUENTRAN DATOS	NACIONALIDAD EXTRANJERA
2	MARCELO DANIEL BENITEZ ALMADA	1338367	7222497	NO REGISTRA DATOS.
3	ANGEL AUAD CATTEBEKE	146496	7222501	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.


**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.**

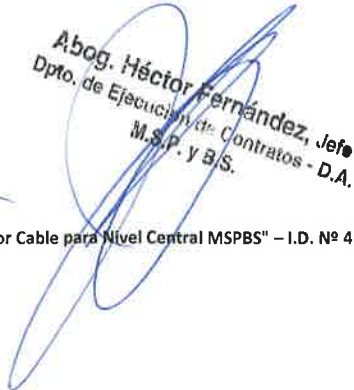
El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por la firma oferente y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.**

**SOLICITUD DE INFORMES:**

Por nota **DOC-DCM N° 63/2025** de fecha 13 de febrero de 2025, se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 21° Inc. g) “Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto”.**

  
**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

  
**Abog. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 157/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, se informa cuanto sigue: *“Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con las empresas **“TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)”** a partir del ejercicio fiscal 2023 hasta la fecha”*.

Por nota **DOC-DCM. N° 64/2025** de fecha 13 de febrero de 2025, se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Artículo 21° Inc. k)** *“Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”*.

En respuesta, conforme al **Memorando D.E.C. N° 070/2025** de fecha 18 de febrero de 2025, se informa cuanto sigue: *“...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual...”*.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. G y K de la Ley 7021/22.

#### **9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

*“La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”*.

Asimismo, se procedió al **Análisis de Precios** de la oferta presentada por la firma **“TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)”** Conforme al cuadro comparativo de ofertas, se constató que los precios unitarios ofertados por dicha empresa **no superan** el rango establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 454/24, Artículo 4**, así como en las **Bases y Condiciones** de la Carta de Invitación. En consecuencia, **no se ha solicitado** una explicación detallada de la composición de sus precios.

#### **10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente: **“TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)”**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

  
**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AL DCAE - MSP y B.S.

  
**Abog. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectora, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

EMPRESA: TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL SAE)									
INDICES FINANCIEROS		2021	Índice	2022	Índice	2023	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.840.248.172.854	1,19	1.386.956.315.590	0,90	1.446.490.363.110	0,97	1,02	CUMPLE
	Pasivo Corriente	1.542.735.042.790		1.541.117.118.663		1.486.418.213.027			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	7.458.747.308.534	0,91	7.201.230.682.687	0,93	7.043.282.441.600	0,91	0,92	CUMPLE
	Activo Total	8.165.859.053.655		7.741.914.880.627		7.731.653.615.929			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	149.445.351.032	0,46	-90.533.261.340	-0,28	132.445.241.347	0,40	0,19	CUMPLE
	Capital	327.244.542.201		327.244.542.201		327.244.542.201			

### 11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de la empresa oferente: "**TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL SAE)**", de conformidad al **APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida**, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se describe a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	CALIFICACIÓN
1	"TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL SAE)"	Gs. 150.000.000.-	37.500.000.-	GS. 150.000.000.-	<b>CUMPLE.</b>

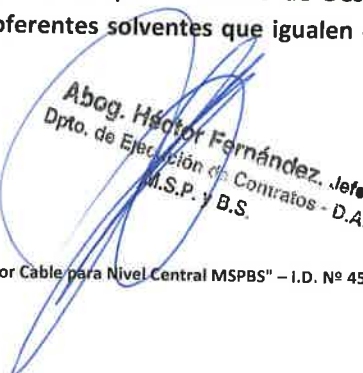
### 12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

**Criterio de desempate de ofertas:** "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente". El Comité de Evaluación deja constancia expresa de que el criterio de Desempate de Ofertas ha resultado inaplicable, dado que no existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y presenten las ofertas más bajas para el presente proceso.

  
**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante

Menor Cuantía Nacional N° 36/2025 - Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" - I.D. N° 459484

  
**Abg. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

**13. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:**

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del PBC:

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*).

En el marco del proceso de evaluación del llamado Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484, el Comité de Evaluación deja constancia expresa de que el criterio de Margen de Preferencia ha resultado inaplicable. A pesar de que la oferta presentada por TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.) cuenta con el certificado de origen requerido, es relevante señalar que esta oferta ha sido la única presentada y evaluada, y se considera conveniente en términos de precio.

**14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- **Análisis de los Documentos Sustanciales – Legales – Formales**
- **Abg. Vicente Pérez** ha examinado la documentación de carácter legal presentada por el oferente, así como los demás criterios requeridos, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se han corroborado los datos en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, con el fin de asegurar que se cuente con todos los documentos legales exigidos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.
- Adicionalmente, el **Abogado Héctor Fernández** ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de las actuaciones y ha validado los antecedentes pertinentes en el proceso de evaluación.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS	RECOMENDACIÓN
1	Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484	Se recomienda la adjudicación a la firma " <b>TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)</b> ", por cumplir con las especificaciones técnicas y los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), además de ser la oferta más conveniente en términos de precio.

  
**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

  
**Abg. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

**15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación a la empresa oferente: "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)"**- RUC N° 80000519-8, por ser la mejor oferta evaluada y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

**INSTITUCIÓN:** MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.  
**DESCRIPCIÓN:** "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484  
**MODALIDAD:** MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 .  
**EMPRESA:** "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)"  
**R.U.C.:** 80000519-8

EMPRESA: "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)"							
ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN:	ATRIBUTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS:	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad de Medida: Mes Presentación: Evento	1	Procedencia: PYG	6.120.000	6.120.000
MONTO TOTAL							6.120.000

Son: Gs. 6.120.000 (Seis millones ciento veinte mil guaraníes)

Monto Mínimo Recomendación de Adjudicación: Gs. 75.000.000 (Setenta y cinco millones de guaraníes)

Monto Máximo Recomendación de Adjudicación: Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes)

**16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL MINIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO
"TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)"	Gs. 75.000.000.-	Gs. 150.000.000.-
Monto Mínimo Recomendación de Adjudicación: Gs. 75.000.000 (Setenta y cinco millones de guaraníes)		
Monto Máximo Recomendación de Adjudicación: Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes)		

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 18 de febrero de 2025, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**ES NUESTRO INFORME.**

  
Abg. Vicente Pérez  
Abogado Dictaminante

Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. N° 459484  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

  
Abg. Héctor Fernández, Jefe  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

Misión: Garantizar el cumplimiento de los lineamientos de políticas, estrategias, directrices, instrumentos y programas de carácter de salud con el fin de alcanzar la equidad universal. Así como velar por la protección social en el marco de la Sistema Nacional de Salud.

**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Menor Cuantía Nacional Nº 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. Nº 459484.

Contrato Abierto por Monto, Monto mínimo: Gs. 75.000.000 Monto máximo: Gs. 150.000.000

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							EMPRESA: TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)					
ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	ATRIBUTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ATRIBUTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MÍNIMO	% DE VARIAC.
1	85111801-001	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	1	Unidad de Medida: Mes Presentación: Evento	6.120.000	6.120.000	Unidad de Medida: Mes Presentación: Evento	Procedencia: PYG	1	6.120.000	6.120.000	0,0
TOTALES (IVA INCLUIDO):							6.120.000	TOTALES (IVA INCLUIDO):			6.120.000	

**Abg. Vicente Pérez**  
Abogado Dictaminante  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

**Abg. Héctor Fernández, Jefe**  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.

## CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

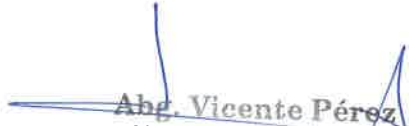
Menor Cuantía Nacional Nº 14/2025 - "Servicio de Televisión por Cable para Nivel Central MSPBS" – I.D. Nº 459484.

EMPRESA: "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)"							
ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN:	ATRIBUTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS:	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE	Unidad de Medida: Mes Presentación: Evento	1	Procedencia: PYG	6.120.000	6.120.000
MONTO TOTAL							6.120.000

Son: Gs. 6.120.000 (Seis millones ciento veinte mil guaraníes)

Monto Mínimo Recomendación de Adjudicación: Gs. 75.000.000 (Setenta y cinco millones de guaraníes)

Monto Máximo Recomendación de Adjudicación: Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes)

  
Abg. Vicente Pérez  
Abogado Dictaminante  
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

  
Abog. Héctor Fernández, Jefe  
Dpto. de Ejecución de Contratos - D.A.  
M.S.P. y B.S.